



Decreto N°
CAÑETE,

9093

04 MAYO 2026

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 23 del decreto Ley 3.063 del año 1979, y Ley 20.280 del año 2008, sobre Rentas Municipales, el artículo 73 del D.L N° 825 de 1974, sobre Impuestos Internos dirección regional, lo establecido en el artículo 19 inciso 3° de la Ley 19.925 de alcoholes; decreto con fuerza Ley N°1 del 26/07/2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y haciendo referencia al dictamen N° 60.484 de fecha 23/09/2013, coordinado y sistematizado, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.
- El Decreto Alcaldicio n° 51.818 de fecha 11.12.2024, que declara Alcalde de la comuna de Cañete al Sr. JORGE JAMES RADONICH BARRA.

CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 4° de la Ley 18.695 las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, el turismo, el deporte y la recreación.
- 2.- Que la Ilustre Municipalidad de Cañete, consiente de la importancia de abrir espacios para la cultura, la gastronomía tradicional y micro emprendimientos y como una forma de aprovechar la oportunidad de reactivar el desarrollo económico local a través del uso eficiente y eficaz de los recursos invertidos.
- 3.- La realización de la XIII versión de la FIESTA DEL CHANGLE 2026, tiene como objetivo: Rescatar las tradiciones de la comuna y su territorio, promover la recuperación y mantención de las tradiciones locales, generar actividades que aporten al Desarrollo Económico Local de la comuna, potenciar la imagen turística de la comuna.
- 4.- Posicionar la gastronomía y los productos estacionales en esta fiesta como el principal atractivo.
- 5.- Que resulta necesario establecer las bases de participación y designar las comisiones correspondientes para la correcta ejecución de la actividad.

DECRETO:

- **-APRUÉBESE:** Las bases administrativas de servicio a la mesa, artesanos/productores (stand), cerveceros, food truck, carros de confites y juegos de entretenimiento para postular a la XIII versión de la FIESTA DEL CHANGLE 2026, a realizarse los días 29, 30 y 31 de mayo del 2026, conforme a los acuerdos adoptados en sesión de fecha 07.04.2026.
- **-FÍJASE:** Como derecho a cobrar a los seleccionados por los espacios destinados. Los derechos señalados deberán ser ingresados en el departamento de administración y finanzas, tesorería Municipal.

DECRETO ALCALDICIO

CUPOS Y COSTO DE LA PARTICIPACIÓN.

Categoría	Cupos	Valor
Servicio a la mesa	10	\$ 220.000.-
Artesanos/productores (Stand)	20	\$ 26.400.-
Cerveceros	3	\$ 66.000.-
Food Truck	4	\$ 66.000.-
Carros de confites	4	\$ 16.500.-
Juegos de entretenimientos	3	\$ 22.000.-

- **NÓMBRASE** la Comisión Evaluadora del proceso de selección de representantes municipales, la cual estará integrada por:
 - Un(a) funcionario(a) del Departamento de Desarrollo Local.
 - Dos funcionarios(as) de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- **NÓMBRASE** la Comisión Organizadora de la actividad, la cual estará integrada por:
 - Un(a) Funcionario de Departamento Desarrollo Local
 - Un (a) Funcionario(a) de Dirección de Obras
 - Tres Funcionarios (as) de la Dirección Desarrollo Comunitario
 - Un Funcionario(a) de Dirección Recursos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE LAS BASES EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.



YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

SCR/CAM/MCC/for

DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal
- Depto. finanzas
- Contabilidad
- Control
- Dideco
- UDEL
- Interesados
- Of. Rentas
- Pag web
- IDDOC N° 591231



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

BASES DE PARTICIPACIÓN FIESTA DEL CHANGLE 2026.

La Ilustre Municipalidad de Cañete extiende una cordial invitación a los empresarios, microempresarios, artesanos y productores agropecuarios, a participar como expositores en las actividades de la XIII versión de LA FIESTA DEL CHANGLE 2026, la cual se realizará los días 29, 30 y 31 de mayo 2026 en dependencias del fundo Anique, Camino Cayucupil, Cañete.

Objetivo General:

La realización de la XIII versión de la FIESTA DEL CHANGLE 2026, tiene como objetivo: Rescatar las tradiciones de la comuna y su territorio, promover la recuperación y mantención de las tradiciones locales, generar actividades que aporten al Desarrollo Económico Local de la comuna, potenciar la imagen turística de la comuna. Posicionar la gastronomía y los productos estacionales en esta feria como el principal atractivo.

Objetivos Específicos:


- Generar una instancia que dé a conocer a la comuna de Cañete a través de un evento de carácter nacional.
- Mantener, preservar y difundir la cultura, actividades, gastronomía y tradiciones del mundo rural.
- Generar intercambio de costumbres y tradiciones.
- Potenciar la imagen turística comunal.
- Promover el desarrollo medioambiental en concordancia con el plan de gestión ambiental municipal.
- Generar espacios de intercambio comercial, que potencien el crecimiento de los productores locales.

A.- CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

Sólo habrá 6 categorías de postulación, donde se le dará prioridad a postulantes de la comuna de Cañete:

1.- Servicio a la mesa: se le denomina a todo el espacio común utilizado en la feria para la venta de alimentos y espacio destinado para comer, el cual está bajo una carpa común.

Puesto de cocina: espacios individuales de 4x5 m aprox, ubicados al interior de la carpa.

Servicios a la mesa: aquel que entregan las personas dedicadas al rubro de la gastronomía con productos propios de la comuna y/o preferentemente comida chilena, donde necesariamente su alimento debe ser servido en platos y que requiere la atención de personal a la mesa. 

Alimentos permitidos en los servicios a la mesa: dentro de esta categoría se debe vender **comidas a base de Changles**, (ejemplos: pollo, longanizas y changles servido con papas cocidas, empanadas con changles, empanadas queso changle, etc.),

también se pueden incluir tortas, kuchen, entre otros, exceptuando la “comida chatarra” como: completos, hamburguesas y similares. Cabe destacar que serán estos locales los ÚNICOS autorizados al expendio de vino a la mesa; además podrán vender variedad de ponches. **QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ANTICUCHOS, DESTILADOS (WHISKY, RON, PISCO, EQUIVALENTES A MOJITOS, PISCOLAS Y/O SIMILAR) Y CERVEZAS EN CUALQUIER FORMATO Y SHOP. NO SE PERMITE HACER FUEGO CON CARBÓN, LEÑA O SIMILAR DENTRO DE LA CARPA.**

2.- Artesanos/Productores (Stand): el espacio destinado a artesanos será de 2,5 x 1.2 m aprox, paredes de trilach, sin techo, con conexión eléctrica. Para el caso de los cerveceros se les dará solo un espacio de 3x3 metros, sin instalaciones; estos espacios no disponen de mesas, sillas ni ampolletas.

Artesano: persona que elabora productos de creación propia, en materiales tradicionales o no tradicionales, transformando estas materias en objetos tradicionales, folclóricos, decorativos y artísticos que resguarden y promuevan la identidad local, regional y/o nacional. No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.

Productores: personas que se dedican a la producción, recolección y/o elaboración de productos derivados del mundo rural. No se aceptarán productos adquiridos para su reventa. Se dará prioridad a aquellos que ofrezcan changles frescos.

Agro alimentos o agro procesados: que utilizan materias primas ligadas al sector rural en su proceso, tales como las mermeladas, conservas, jarabes de frutas, miel y sus derivados, chocolates, galletas, quesos, aceites, frutos secos, vinagres, derivados del trigo y sus subproductos (exceptuando masas), vinos, licores, cervezas de producción artesanal, aguas aromáticas, hierbas medicinales. También se considerarán los productos naturales aplicados a la cosmética.

3.- Cerveceros: Productores de cervezas artesanal, que cuenten con sus permisos correspondientes a los cuales se les proporcionarán un espacio máximo de 3 x 3 con acceso a energía eléctrica, donde podrán habilitar su espacio. Podrán vender cervezas envasadas y selladas y formato tipo shop.

4.- Food Truck: carros autónomos (autónomo: que cuentan con motor para abastecerse de luz y estanque de agua) con resolución sanitaria, que venden sándwich, churros, papas fritas, helados, jugos, café, completos, pizzas y otros similares. **No se dispondrá de conexión de luz, solo abastecimiento de agua. La altura máxima no puede superar los 3 metros y de largo no puede superar los 4 metros lanza incluida.** Lo anterior, es exclusivamente por las medidas de la carpa, por lo mismo **queda prohibida la instalación de mesas y sillas** en el entorno a su food truck.

5.- Carros de Confités: carro con o sin ruedas, podrán vender al público visitante solo lo siguiente: palomitas, manzanas confitadas, algodón, maní tostado, salado y confitado, golosinas y jugos o bebidas individuales, correspondientemente sellados. Queda prohibida la venta de juguetes, café, té, milo, sándwich. En caso de requerir conexión de energía deben llevar su propio generador. Espacio máximo de 3x3 metros.

6.-Juegos de entretenición: aquellos que están destinados a entregar entretenición al público asistente como juegos de destreza y similares, con espacios máximos de 6 metros de frente x 3 metros de fondo; lo anterior. No se aceptarán tiro al blanco con rifles, airsoft, juegos inflables, juegos electrónicos, camas elásticas y cualquier otro que la comisión considere no adecuado. En el espacio asignado solo **podrá instalar** un toldo/carpa, que no supere las medidas indicadas (se prohíbe construir cualquier tipo de infraestructura). Se proporcionará sólo iluminación, sin conexión a la corriente eléctrica.



B.- REQUISITOS DE POSTULANTES

- Personas naturales y/o jurídicas.
- No poseer deudas por concepto de derechos municipales por permisos para eventos, fiestas, ferias u otros relacionados.
- Contar con iniciación de actividades en la categoría que corresponda y/o hacer trámite correspondiente **si queda seleccionado** y avisar al Servicio de Impuesto Internos (SII) de su participación en esta actividad.
- Contar con resolución sanitaria vigente y/o permisos del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) cuando corresponda.
- Pagar el permiso municipal de participación si queda seleccionado.
- Cumplir con todas las medidas sanitarias recomendadas por la Seremi de Salud para la realización de la fiesta.
- Llenar Ficha Única de Postulación (FUP) y entregar en la oficina de partes del Municipio.
- Cumplir con reglamentos y disposiciones que la municipalidad establezca.

C.- CALENDARIO DE FECHAS DEL PROCESO

Los plazos serán los siguientes:

Recepción de antecedentes	Desde el 5 de mayo hasta el 14 de mayo a las 13: 00 horas en la oficina de partes de la municipalidad
Revisión de antecedentes	15 al 19 de mayo
Publicación de seleccionados	20 de mayo
Plazo para pagar permiso municipal	25 al 27 de mayo en la caja municipal

D.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN (Adjuntar todo esto con su ficha de postulación)

Los documentos a presentar son los siguientes y **EN ESTE ORDEN**.

- Fotocopia de Cédula de identidad del postulante, VIGENTE por ambos lados
- Ficha única de postulación (anexos)
- Comprobante de domicilio a nombre del postulante. (Registro social de hogares o boleta de luz o agua)
- Certificado de deuda municipal, emitido por la Oficina de Rentas y patentes.
- Copia inicio de actividades SII, si corresponde
- Resolución sanitaria, si corresponde
- Autorización del SAG, si corresponde
- Para las personas que utilicen el permiso provisorio otorgado por el SII se le exigirá una vez resuelta la postulación.
- Acreditación de experiencia en el rubro que se postula con comprobantes de permisos municipales cancelados.

Los antecedentes deben ser enviados en sobre cerrado a la Ilustre Municipalidad de Cañete, en oficina de partes, calle Arturo Prat #220 Cañete.

El sobre debe señalar:

<p style="text-align: center;">POSTULACIÓN "FIESTA DEL CHANGLE 2026"</p> <p>NOMBRE</p> <p>N° TELEFÓNICO</p> <p>CATEGORÍA A QUE POSTULA:</p>
--

Importante:

- Aquellos sobres que lleguen fuera del plazo de postulación no serán considerados.
- Aquellas personas con deudas municipales por concepto de fiestas, ferias y similares serán excluidas completamente del proceso.
- Cualquier postulante que haya sido notificado por escrito ante un incumplimiento del reglamento de alguna feria durante el año y/o haya mantenido un comportamiento inadecuado durante alguna actividad municipal, podrá ser excluido del análisis de postulación y ser considerado como fuera de bases para su participación.

Este mismo criterio se considerará para próximas actividades Municipales del mismo tenor.

E.- CUPOS Y COSTO DE LA PARTICIPACIÓN.

Categoría	Cupos	Valor
Servicio a la mesa	10	\$ 220.000.-
Artesanos/productores (Stand)	20	\$ 26.400.-
Cerveceros	3	\$ 66.000.-
Food Truck	4	\$ 66.000.-
Carros de confites	3	\$ 16.500.-
Juegos de entretenimientos	3	\$ 22.000.-

EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE DIRECTAMENTE EN LA CAJA MUNICIPAL EN LA FECHA ESTABLECIDA, EN CASO DE NO CUMPLIR, SU CUPO QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

El comprobante de pago deberá tenerlo a disposición durante la fiesta.

F.- SERVICIOS ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES

- Señalética básica de identificación
- Limpieza general de áreas comunes.
- Credencial personal e intransferible.
- Conexión de agua (según requerimientos)
- Iluminación del recinto
- Electricidad (exceptuando food truck)
- Extracción de basuras.

G.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra determinación que la comisión organizadora defina.
- Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la ficha única postulación (FUP) o los productos que la comisión organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de la oferta con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos. Si la comisión organizadora llega a encontrar a algún oferente comercializando productos no estipulados en las bases, éste quedará sujeto a sanciones.
- No se podrá comercializar bebidas de fantasía, bebidas alcohólicas, cualquier otro producto o artículo que no esté contemplado en la ficha única de postulación (FUP). Quien sea sorprendido vendiendo productos no autorizados, quedará sujeto a sanciones.

A

- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en todo el recinto con excepción de **los servicios a la mesa, quienes solo pueden expender vino y variedad de ponches.** (se prohíbe la venta de terremotos, terremotín, pantera rosa, pisco, piscola, mojito, destilados en general, submarino, cervezas en cualquier formato, shop, vino en caja, etc.) Limitándose la venta de estos productos a los sectores habilitados de cervezas artesanales y stand de vinos, si es que hubiere.
- Los expositores/locatarios y sus acompañantes deberán mantener un buen comportamiento y lenguaje con sus pares, con la comisión organizadora y visitantes en general.
- El pago en el Servicio de Impuestos Internos (SII) es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado, independiente al pago municipal.
- Deben cumplir con todas las medidas sanitarias recomendadas por la Seremi de Salud.
- Los expositores se comprometen a instalar y abrir su espacio asignado cada día con la debida antelación y estar en funcionamiento en el horario establecido.
- Es responsabilidad de los expositores/locatarios financiar su traslado, alimentación y hospedaje durante todos los días que dure la fiesta.
- Se prohíbe la entrega y uso de bolsas plásticas, solo se podrán utilizar bolsas reutilizables hechas de crea, papel u otro material reciclable. Esto debido a las disposiciones impuestas en la ordenanza municipal ambiental y en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental Municipal.
- Los expositores deben implementar su espacio estéticamente, de tal manera, que sus productos se puedan apreciar de una forma innovadora y ordenada. Por lo que, es además responsabilidad de éstos mantener el orden y aseo de su espacio, evitando dejar cajas o envases a la vista, entorpeciendo la ornamentación del espacio y la libre circulación del público.
- Todos los desechos producidos en su espacio deben ser llevados a los contenedores destinados o a los puntos de reciclajes en caso que correspondan.
- Los expositores/locatarios devolverán en perfectas condiciones el espacio asignado y los implementos (si los hubiera) que se facilitarán bajo recibo firmado por el postulante. En caso de pérdida deberá pagar su valor el cual será previamente especificado en el recibo.
- Es exclusiva responsabilidad de los expositores/locatarios hacerse responsable de sus productos durante el evento; el municipio queda exento de responsabilidad en caso de robo o pérdida.
- Cada expositor/locatario debe traer su ampolleta.
- El montaje en el patio de comidas podrá realizarse a partir de las 08:00 horas y hasta las 10:00 los días de funcionamiento (únicos horarios en los que se permitirá el tránsito de vehículos por el interior del recinto, no de la carpa).
- Los vehículos de los expositores/locatarios solo podrán ingresar al Fundo Anique a descargar y cargar mercaderías, solo por el lugar que se habilitará para dicho efecto, lo cual será informado por la comisión organizadora.
- Los participantes deberán portar la credencial de identificación con la cual podrán ingresar vehículos al interior del recinto, **solo para descargar y retirar productos o materiales.**
- No está permitida la sobre carga eléctrica del sistema.
- Queda estrictamente prohibido manipular las instalaciones eléctricas entregadas por la municipalidad; si la energía proporcionada no es suficiente para sus requerimientos podrá incorporar un generador eléctrico si lo considera necesario.
- Es obligación de cada expositor dejar limpio el lugar asignado, sin basuras y retirar los desechos del recinto.
- Perderán todos sus derechos y podrán ser retirados de la actividad aquellos participantes que:



- Cedan, transfieran o compartan el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizados por la comisión organizadora.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand, local o espacio asignado a cada expositor, el no cumplimiento de esta norma, facultara a la comisión organizadora para efectuar el retiro inmediato del lugar, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
- Aquellos que expulsen a los comensales de las mesas, se entiende que el comedor es de uso público y común.
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social. (Mantener una conducta o lenguaje impropio para con los locatarios, asistentes, organizadores y público en general). Que en general, atenten contra el buen funcionamiento de la actividad.
- Sean sorprendidos consumiendo alcohol y fumando en su espacio de trabajo.
- Intervengan las instalaciones eléctricas proporcionadas.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

- Armado de cocinería e instalaciones varias: desde las 15:00 hasta las 19:00 horas el día 26 de mayo; 27 y 28 de mayo desde las 09:00 a las 20:00 horas.
- Inauguración: 29 de mayo, horario por confirmar.
- Apertura de fiesta: 13:00 del día 29 de mayo; para los días 30 y 31 de mayo será a partir de las 11:00 horas
- Cierre del recinto: 00:00 horas todos los días
- Abastecimiento de locales: de 08:00 a 10:30 horas todos los días de la fiesta. Posterior de dicho horario, todo vehículo de expositor debe permanecer en el espacio designado para vehículos dentro del Parque Anique.
- Desarme de stand, cocinas o retiro de equipos: desde las 00:00 hrs del día 31 de mayo y hasta el 01 de junio a las 14:00 horas.

Cada locatario deberá ajustar sus tiempos para cumplir con los horarios establecidos, considerando que una vez terminado el show sólo se darán 40 minutos más para que se termine de vender y ordenar y posterior a ellos se cortará el agua, procurando terminar todo a las 00:00 horas, horario en que el recinto debe cerrarse.

G.1 OBLIGACIONES EXCLUSIVAS DEL SERVICIO A LA MESA

- Los expositores gastronómicos deberán cumplir con condiciones de higiene, presentación tanto del personal de cocina como los garzones y personal de caja. Todos uniformados.
- Cada participante del patio de comidas deberá cumplir con la exigencia de contar con piso y paredes lavables en la zona de manipulación de alimentos de acuerdo a las exigencias de la autoridad sanitaria.

A

- A cada participante se le entregará la conexión de agua potable y la conexión al desagüe de aguas servidas. La llave y el sifón será de responsabilidad del usuario.
- Los locales de venta deberán contar con cajero exclusivo, el cual no podrá manipular alimentos.
- En caso de contar en el menú con carnes de cerdo y vacuno, estas deben ser de conocida procedencia y contar con la boleta de compra y/o certificado de faenamiento en mataderos autorizados, las cuales deben estar disponibles durante los días de funcionamiento de la cocinería.
- Los manteles serán de cuadrille color rojo o verde, loza, servicio metálico, vasos de vidrio o policarbonato. Queda prohibido el uso de servicio desechable, vasos plásticos y plumavit.
- Los expositores que comercialicen comidas y bebidas, tanto sólidas como líquidas, deben disponer de refrigeradores o contenedores necesarios para conservar la carne y alimentos que puedan ser perecibles.
- El equipo de trabajo deberá cumplir con lo siguiente: (1) gorro siempre limpio y bien puesto; (2) chaqueta, delantal o pecheras limpias y bien planchadas, (3) manos limpias, sin heridas, uñas limpias, cortas, sin esmalte; (4) delantal o pechera limpias y bien planchadas; (5) pantalones bien planchados y presentables; (6) zapatos limpios y con suela antideslizante.
- Para una mejor atención al cliente, tanto los manipuladores como los expositores y garzones no podrán fumar fuera ni dentro de la cocinería.
- No deben ir con su ropa de trabajo al baño (delantales, gorros)
- No se permiten niños dentro de las cocinerías, ya que esta es una zona de alto riesgo para el pequeño, como para la manipulación de alimentos.
- Cada local deberá publicar los productos comercializables y los valores en un lugar visible. (pizarra, letreros, etc.)
- La oferta gastronómica debe contar con un **máximo de tres platos típicos de la zona a base de changle**. No podrán vender productos que no estén estipulados en la ficha de postulación (FUP).
- Cada participante deberá traer su mobiliario (15 mesas y 60 sillas) para la atención de público, como también de disponer de basureros con tapa al interior del recinto y extintores en lugares visibles.
- La comisión organizadora realizará un chequeo diario para el cumplimiento de las obligaciones.
- Se prohíben equipos de alto consumo eléctrico que pudiesen producir cortes y/o inestabilidad del sistema eléctrico del recinto, (freidoras eléctricas, horno microondas, horno eléctrico, hervidores de agua, cocinillas eléctricas, etc.)
- Todo participante tiene la obligación de exhibir el permiso correspondiente y además la carpeta con documentación que se le solicite al momento de ser fiscalizados por personal de la I. Municipalidad de Cañete, Autoridad Sanitaria y Servicio de Impuestos Internos.
- Es responsabilidad de los locatarios el cuidado y protección de sus pertenencias e instalaciones. Se permitirá que dos personas por local puedan pernoctar en el lugar si así lo requieren, situación que deben informar a la comisión organizadora.
- Deberán designar a un encargado de mantener limpio los basureros y sector de atención al público.

HA

H.- DISPOSICIONES GENERALES

H1. DE LA FISCALIZACIÓN

- a) La Municipalidad de Cañete dispondrá de un equipo de colaboradores, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.
- b) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los participantes o expositores de los requisitos de participación. Estas circunstancias se dejarán consignadas en el Libro de novedades, especialmente habilitado para estos efectos. Se entiende por fiscalizadores a **Inspección Municipal y Carabineros de Chile**.
- c) Los fiscalizadores de la **SEREMI de Salud** procederán a iniciar el sumario sanitario correspondiente en caso de no cumplimiento de las exigencias establecidas para el expendio y elaboración de alimentos dispuestos para esta actividad. En la misma instancia procederán a decomisar y desnaturalizar los alimentos no conformes de manera inmediata, según corresponda.
- d) La **Organización**, verificara que los expositores y los stands cuenten con los requerimientos de seguridad pertinentes, durante la instalación y previo al comienzo de la feria, así como también en el transcurso de ella.

H.2 AMONESTACIONES Y SANCIONES

1. **Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los veedores observasen que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo en el Libro de Novedades y a ordenar el retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra y/o expulsión inmediata.
2. **No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria:** se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones, indicadas en el inciso anterior. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador, y éste dejará constancia en el Libro de Novedades.
3. **Expulsión Inmediata:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, (llámese también a la mala relación y falta de respeto con la organización, entes fiscalizadores, expositores y público a la feria, tener productos en mal estado o en evidente estado de descomposición, encontrarse en estado de ebriedad atendiendo al público y tener conductas indecorosas en general), una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma. Asimismo, se podrá aplicar a quien incumpla la normativa sanitaria.
4. Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. **Así como también la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.**

A

H.3 LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES SERÁN APLICADAS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO

Detección de la infracción:

La situación será constatada por personal municipal o fiscalizadores, dejándose constancia en el Libro de Novedades o acta respectiva.

Comunicación al expositor:

El expositor será informado en el acto de la infracción detectada y de la medida que se pretende aplicar.

Descargos:

El expositor podrá formular sus descargos de manera verbal e inmediata, los que deberán ser consignados en el mismo registro.

Resolución:

La comisión organizadora resolverá fundadamente la aplicación de la sanción correspondiente, atendida la gravedad de la infracción y la reiteración de conductas.

Ejecución:

La sanción se hará efectiva de inmediato, sin perjuicio de dejar constancia formal de lo obrado.

H.4 MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Ilustre Municipalidad de Cañete se reserva el derecho de modificar las presentes bases, así como de suspender, postergar o cancelar, total o parcialmente, la realización del evento "Fiesta del Changle 2026", cuando así lo exijan circunstancias sobrevinientes que configuren caso fortuito o fuerza mayor.

Se entenderán, entre otros, como tales: condiciones climáticas adversas, catástrofes naturales, emergencias sanitarias, alteraciones graves del orden público, actos de terceros ajenos a la organización o cualquier otro hecho que, a juicio fundado de la Municipalidad, impida o afecte significativamente la normal ejecución del evento.

En tales casos, no procederá pago de indemnización alguna ni se generará responsabilidad para el municipio.

Toda modificación o decisión de suspensión será informada oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación de la Municipalidad.

7A

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

I.1 SERVICIO A LA MESA

Preferentemente se aceptarán propuestas locales.
 Para la selección se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los documentos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Participación en otras fiestas costumbristas de la comuna	Sin experiencia en otras fiestas	0	10
	Ha participado en 1 fiesta	5	
	Ha participado en 2 o más fiestas	10	
Mano de obra durante la fiesta	Trabajaré con 3 personas	5	15
	Trabajaré con 4-5 personas	10	
	Trabajaré con más de 5 personas	15	
Práctica medioambiental (desarrollar propuesta)	Presenta práctica	15	15
	No presenta práctica	0	
Oferta técnica	Uniforme	5	40
	Oferta gastronómica	20	
	Equipamiento, vajilla, mesas y sillas	10	
	Presenta equipo de trabajo y funciones	5	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con bases	20	20
	No ha participado anteriormente	10	
	No cumplió bases (no será seleccionado)	0	
TOTAL			100

PA

I.2 ARTESANOS/PRODUCTORES (STAND)

Preferentemente se aceptarán propuestas locales.
 Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los documentos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Producto pertinente, de calidad, material y diseño artesanal; producto directo del campo	Cumple	40	40
	No cumple	0	
Adjunta sello de manos campesinas, denominación de origen, sello de excelencia a la artesanía, sello artesanía indígena o pertenece al registro nacional de artesanos	Cumple	20	20
	No cumple	0	
Participación en fiestas similares acreditadas	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1 fiesta	10	
	Ha participado en 2 fiestas	20	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con bases	20	20
	No ha participado anteriormente	10	
	No cumplió bases (no será seleccionado)	0	
TOTAL			100



I.3 CERVECEROS

Preferentemente se aceptarán propuestas locales.

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los documentos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Oferta técnica según bases	Cumple	50	50
	No cumple	0	
Variedad en su oferta	Ofrece hasta 3 variedades	10	20
	Ofrece 4 o más variedades	20	
Participación en fiestas similares acreditadas	Sin experiencia en otras fiestas	0	10
	Ha participado en 1-2 fiesta	5	
	Ha participado en 3-4 fiestas	10	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con las bases o no ha participado en otras ferias de la comuna	20	20
	No ha participado anteriormente	10	
	No cumplió con las bases	0	
		TOTAL	100



I.4 FOOD TRUCK

Preferentemente se aceptarán propuestas locales.

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Participación en otras fiestas costumbristas	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1 fiesta	10	
	Ha participado en 2 o más fiestas	20	
Práctica medioambiental (desarrollar propuesta)	Presenta práctica	20	20
	No presenta práctica	0	
Oferta técnica	Uniforme	5	40
	Oferta gastronómica	20	
	Equipamiento, vajilla	10	
	Presenta equipo de trabajo y funciones	5	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con bases	20	20
	No ha participado anteriormente	10	
	No cumplió bases (no será seleccionado)	0	
TOTAL			100

I.5 CARRO DE CONFITES

Se aceptarán sólo propuestas locales. Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Producto ofertado de acuerdo a las bases	Cumple	60	60
	No cumple	0	
Participación en fiestas similares	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1 fiesta	10	
	Ha participado en 2 o más fiestas	20	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con bases	20	20
	No ha participado anteriormente	10	
	No cumplió bases (no será seleccionado)	0	
TOTAL			100

I.6 JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

Se aceptarán sólo propuestas locales. Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Oferta técnica según bases	Cumple	60	60
	No cumple	0	
Participación en fiestas similares	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1 fiesta	10	
	Ha participado en 2 o más	20	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con bases	20	20
	No ha participado anteriormente	10	
	No cumplió con las bases (no será seleccionado)	0	
TOTAL			100

FA

J.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

La feria abrirá al público todos los días de 11:00 horas hasta el término del show (último artista).

En el caso de los locatarios, podrán permanecer como máximo 40 minutos terminado el show, pasado este horario se cortará el suministro de agua potable en el recinto. El suministro eléctrico permanecerá habilitado.

Cada locatario deberá ajustar sus funciones para cumplir con el horario de apertura y cierre.

K.- SELECCIÓN

La comisión organizadora realizará la selección de postulantes, con el fin de velar por la diversidad de productos a ofertar, de acuerdo al número de stand, locales y espacios disponibles y al número de postulantes interesados en esta actividad. La comisión evaluadora estará integrada por tres funcionarios municipales.

L.- GENERALIDADES PARA SELECCIONADOS

- La lista de seleccionados será publicada en la página web www.municanete.cl
- Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas **no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.**
- No será de responsabilidad de la organización los accidentes, robos, o extravíos de mercadería que pudieran afectar a las personas participantes durante el desarrollo de la actividad.
- Una vez publicada la lista de seleccionados se convocará a una reunión informativa para quienes participen en el patio de comidas, de carácter obligatorio.
- Si una vez notificado, y habiendo confirmado su participación, el seleccionado desiste de participar con posterioridad al día de la reunión mencionada en el punto anterior, éste quedará descalificado para una nueva versión de la muestra.
- Existirá un libro de novedades en el cual se detallará el comportamiento de cada expositor, tanto el horario de apertura de su stand/local como conductas que incumplan con las detalladas en las presentes bases. El uso de este libro de novedades comienza a regir desde el día en que se llevará a cabo la reunión de coordinación con las personas seleccionadas y sus anotaciones regirán en la evaluación en las próximas fiestas similares convocadas por el municipio.
- La Comisión Organizadora tiene la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases, durante la ejecución del evento.
- Se deja de manifiesto que la Ilustre Municipalidad de Cañete se reserva el derecho a invitar a otros expositores, usuarios de programas y otros en mérito de su trayectoria, calidad artística y laboral.

NOTA IMPORTANTE: Debido a que es una fiesta de invierno y a las condiciones climáticas que ello implica como lluvia, humedad, frío y viento se recomienda tomar todos los resguardos necesarios para evitar inconvenientes (ropa adecuada, piso elevado, no ingresar vehículos a la carpa; además considerar material para cierre de su espacio en la noche, polietileno en caso de ser necesario, entre otros)

PA

ANEXO N° 1

**FICHA DE POSTULACIÓN SERVICIO A LA MESA
 FIESTA DEL CHANGLE 2026**

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE VEHICULO QUE HABILITARÁ PARA INGRESAR AL RECINTO	

Experiencia (<i>anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo</i>)			
Ferías y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Permisos para la participación						
Dispone de los permisos correspondientes	Servicio de Impuesto Internos (SII)		Autoridad Sanitaria		Patente / permiso municipal	
	boletas	tasación	SI	NO	SI	NO

Si responde que NO, justifique el motivo:

Características del servicio que ofrece (<i>describa con detalles</i>)	
Propuesta gastronómica (3 platos a base de changle máximo)	



Uniforme del personal	
Equipamiento, vajilla, mesas y sillas	
Equipo de trabajo y funciones	
Propuesta medioambiental	

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del servicio que ofrece	Mínimo 5 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

 Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.



ANEXO N° 2
 FICHA DE POSTULACIÓN ARTESANOS/PRODUCTORES(Stand)
 FIESTA DEL CHANGLE 2026

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE VEHICULO QUE HABILITARÁ PARA INGRESAR AL RECINTO	

Antecedentes de su postulación		
Materia prima que trabaja, si es productor con productos de campo señale en el punto siguiente todo lo que venderá		
Productos que venderá <i>(nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)</i>		
Su producto requiere resolución sanitaria	SI, y la tengo SI, pero no la tengo	NO
Su producto requiere autorización del SAG	SI, y la tengo SI, pero no la tengo	NO

Tipo de Formalización	
Iniciación de actividades	
Permiso provisorio	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

A

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del proceso de cada producto que elabora y que desea vender	Mínimo 5 fotografías
Set de fotografías del taller o huerto productivo	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

A

ANEXO N° 3
**FICHA DE POSTULACIÓN CERVECEROS
 FIESTA DEL CHANGLE 2026**

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE VEHICULO QUE HABILITARÁ PARA INGRESAR AL RECINTO	

Antecedentes de su postulación		
Describa los tipos de cerveza que ofrecerá (con letra clara y legible)		
Describa el formato de venta que ofrecerá (shop, embotellada, otro)		
Tipos de vasos que usará		
Cuenta con resolución sanitaria	SI	NO
Cuenta con la autorización del SAG	SI	NO

Tipo de Formalización	
Iniciación de actividades	
Permiso provisorio	

Experiencia (anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del proceso del producto	Mínimo 5 fotografías
Set de fotografías del taller	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

 Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.



ANEXO N° 4
FICHA DE POSTULACIÓN FOOD TRUCK
FIESTA DEL CHANGLE 2026

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE VEHICULO QUE HABILITARÁ PARA INGRESAR AL RECINTO	
TAMAÑO CARRO CON LANZA (máximo 4 metros)	

Antecedentes de su postulación		
Productos que venderá <i>(nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)</i>		
Su carro tiene resolución sanitaria <i>(si no tiene resolución no puede participar)</i>	SI	NO

Tipo de Formalización	
Iniciación de actividades	
Permiso provisorio	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

H

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del carro por dentro y por fuera	Mínimo 5 fotografías
Set de fotografías de los productos a vender	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

PA

ANEXO N° 5
 FICHA DE POSTULACIÓN CARRO DE CONFITES
 FIESTA DEL CHANGLE 2026

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE VEHICULO QUE HABILITARÁ PARA INGRESAR AL RECINTO	

Antecedentes de su postulación	
Productos que venderá <i>(nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)</i>	

Tipo de Formalización	
Iniciación de actividades	
Permiso provisorio	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del carro por dentro y por fuera	Mínimo 3 fotografías
Set de fotografías de los productos a vender	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

 Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.



ANEXO N° 6
 FICHA DE POSTULACIÓN JUEGOS DE ENTRETENCIÓN
 FIESTA DEL CHANGLE 2026

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE VEHICULO QUE HABILITARÁ PARA INGRESAR AL RECINTO	

Antecedentes de su postulación	
Juegos que dispondrá (recuerde que no puede superar las medidas de 6 metros de frente y 3 metros de fondo)	

Tipo de Formalización	
Iniciación de actividades	
Permiso provisorio	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías de la propuesta	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

 Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

PA